

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 165/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Agosto 1º de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, El Honorable Alcalde Municipal, envía para su consideración y tratamiento la solicitud de declaratoria en Comisión del Lic. Orlando Encinas, Oficial Mayor de Cultura del Gobierno Municipal.

Que, el Lic. Orlando Encinas Valverde, Oficial Mayor de Cultura del Gobierno Municipal solicita declaratoria en Comisión por el tiempo de un mes, con el objeto de asistir al cuarto módulo del programa de “Magister en Integración Subregional” en la Universidad de Arturo Prat, dependiente de la Universidad de Chile, del cual es estudiante.

Que, en el informe de Dirección Jurídica de la H. Alcaldía Municipal se concluye que el art. 41 del Reglamento Interno de la H. Alcaldía Municipal, señala que, “excepcionalmente previa resolución del H. Concejo Municipal, los servidores podrán ser declarados en Comisión en los siguientes casos:

- a) Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización de conocimientos...”

Que, el art. 3º de la Ley N° 2027 “ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO”, coincidente con el art. 4 del D.S. 25749, ambos basados en el art. 200 de la Constitución Política del Estado, señalan que: la carrera administrativa de los Gobiernos Municipales se rigen por su propia Ley especial, haciendo referencia a la Ley de Municipalidades N° 2028; que, no refiere nada respecto a las declaratorias en comisión, reconociendo sin embargo la aplicabilidad de las “NORMAS BASICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL” dictadas por Resolución Suprema N° 217064, que tampoco norma las declaraciones en comisión.

Que, siendo esa toda la normativa legal aplicable al caso en estudio, se concluye que el Reglamento de la H.A.M. es la norma que se debe asumir a efectos de la petición solicitada.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal declarar en comisión a los funcionarios del Gobierno Municipal, por excepción, de acuerdo al art. 41 del Reglamento Interno de la H. Alcaldía Municipal y art. 15 del Reglamento de Viajes del Gobierno Municipal de Sucre.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art.1º Declarar en Comisión por excepción al Lic. Orlando Encinas Valverde por el lapso de 15 días, desde el lunes 31 de julio del año dos mil, con el objeto de que asista al cuarto módulo del “Magister en Integración Sub-regional” en la Universidad de Chile, del cual es estudiante.

...///

R.M. N° 165/000

Art 2º Cúmplase el Reglamento de la Honorable Alcaldía Municipal.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJALSECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H.

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expd. 1190/00